

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 " " "  
 Extranjero . . . . . 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Don Antonio Chaves Beramendi, Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Hace saber que en esta Delegación se instruye expediente de reintegro por el descubierto de 536,38 pesetas de la cuenta de efectos en el almacén, del mes de Octubre de 1889, por sellos de Correos, sin año determinado, caducados, que ya habían consignado equivocadamente por mal arrastre de una cuenta anterior, en clases correspondientes á otros precios.

Y apareciendo indicios de responsabilidad en este expediente contra D. Plácido Lesaca, Guarda-almacén que fué de efectos estancados en esta provincia, y cuyo paradero se ignora, por este edicto se le cita llama y emplaza para que se presente á recoger el pliego de cargos que le resultan, en el término de diez días que señala el art. 121

del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893; con apercibimiento de que sino se presentase, continuará el expediente en rebeldía.

Oviedo, 4 de Abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 1.451

## Instituto geográfico y Estadístico

Debiendo reanudarse en esta provincia los trabajos topográficos catastrales, ordeno á todas las Autoridades locales y demás dependientes de mi Autoridad, que no solamente no se ponga impedimento alguno al personal encargado de estos trabajos, si no que se le den facilidades para el desempeño de su cometido, y que se respeten las señales que dichos trabajos requieren.

El personal encargado de estos trabajos es el que se detalla á continuación:

## PROVINCIA DE OVIEDO

Personal del Centro Directivo

Jefe: Ingeniero Geógrafo 1.º don José Miguel Marzán.

Segundo Jefe: El Ingeniero Geógrafo 1.º D. Alfonso de Cisneros.

Auxiliares: Topógrafos Auxiliares de Geografía: Mayor, D. Manuel Marzán, primeros D. Francisco de Madariaga y D. Bríido Chamero y segundo D. Carlos Marzán.

Brigada primera, Ingeniero geógrafo, Jefe de Brigada, 2.º D. Salvador Sainz.

## Topógrafos Auxiliares de Geografía

Mayor, D. Pedro Prieto.

Mayor, D. César Pastor.

1.º D. José de Pablo.

3.º D. Angel Fuentes.

3.º D. Ramon Morán.

3.º D. Manuel Torres.

Brigada segunda, Ingeniero geógrafo Jefe de brigada, 1.º D. Ignacio Fossi.

## Topógrafos Auxiliares de Geografía:

1.º D. Gumersindo Barcia.

2.º D. Angel Pino.

3.º D. Fernando González y P. de Villamil.

3.º D. Emilio Mollinello.

3.º D. Salvador García Cerón.

Brigada tercera, Ingeniero geógrafo Jefe de brigada, 3.º D. Daniel Fernandez Delgado.

## Topógrafos Auxiliares de Geografía:

1.º D. Felipe Gonzalez Bravo.

2.º D. Modesto Chamero.

3.º D. Fernando González Balbin.

3.º D. Francisco Jiménez Palomino.

3.º D. Luis Farriols.

3.º D. Germán Luis Mira.

19 Brigada Geodésica, Jefe, don Jesús Sopena.

16 Brigada Geodésica, Jefe, don Victor Navarro.

R. al núm. 1.407

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1917

Número	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	Especie dominante	
254		Mieres.....	Sierra de Navalegos	Urbiés	Haya	
255			(1)			
256			Carrizal	Cienfuegos	Haya	
257			La Cuesta	Llaneces	Id.	
258	Lena.....	Quirós.....	Lienzos	Cienfuegos y Nembra	Id.	
259				Piedrafitá	Arroyo Casares y Coañana	Id.
260				Pt.º Andruás, Guariza y Valle del Giblo	Tene, Agüerías y otros	Id.
261				Tornos	Nembra	Argoma
262			La Foz	Riosa	Haya	
263			La Gallina	Idem	Id.	
264	Riosa.....		Puertos Guariza y La Salgada	Ayuntamiento de Riosa	Argoma	
265				Cabrero y Foncobre	Ayuntamiento de Cabrales	Roble
266				Comba	Tielve, Arenas y Sotres	Haya
267			Caoro	Arenas y Tielve	Id.	
268			Cerezal	Arenas	Id.	
269	Cabrales.....		Monte Main y Vega de Tielve	Tielve	Id.	
270				Las Pandas, Bajuras y Lomas	Ayuntamiento de Cabrales	Argoma
271				Pandevano	Idem	Haya
272				Tejuca	Tielve	Id.
273			Val isondi	Cármameña, Póo y Tielve	Id.	
274			Cordillera de Cuera	Valle de Mijares y Caldueño	Id.	
275	Llanes.....		Meré	Meré	Argoma	
276				Moreda	Valle de Mijares y Celorio	Haya
277				Bajuras	Mier, Lenin y otros	Encina
278	Valle alto de Peñamellera..		Carrea y Colodrea	Alles	Id. y haya	
279				Lles y La Xana	Carabés Rozagás y Ruenes	Encina
280				Rubó	Alles, Lenin Ruenes, Treseasares y otros	Haya
281			Llanes.....		Trespando	Alles, Cárabes, Lenin y otros
282		Canal de Ciercos			Cuñaba	Id.
283		Cuera			Bueyes y Narganes	Id.
284		Huerra de Allande			Cuñaba, Bores y Rodriguero	Id. y encina
285	Valle bajo de Peñamellera..		Merodio	Merodio	Haya	
286				Tajadura	Abándames	Id.
287				Uzyabes	Buelles y Narganes	Id.
288		Vaidanza	Ayunt.º de Valle bajo de Peñamellera	Id.		
289			Behetria de Arabanes y de Tremañó	Idem de Valle alto y bajo de idem	Id.	
290			Cuera	A los vecindarios de la margen izquierda del río Deva	Id.	
291	Idem.....		Nedrina	Alles, Bores, Cuñaba y otros	Id.	
292				Obesin	Abándames, Lenin, Ruenes y otros	Id.
293				Tajadura	Abándames, Alles, Bores y otros	Id.
294				El Aramo	San Sebastián y Piñera	Id.
295	Moreín.....		Canto de la Plana de la Raiz	Foz	Argoma	
296				El Carbayón, Pico del Gato, Pico Moyote y Bustiello	Santa Eulalia	Id.
297				La Forcada, Los Reguerones y Monsacro	San Sebastián, La Piñera y otros	Roble
298	Oviedo.....		La Mostayal	San Sebastián y Piñera	Argoma	
299				Caldiello y Ritortor	Caranga y Bandujo	Id.
300				Caleyá de Oliz	Bandujo y Traspaña	Id.
301				Cebayos	Proacina	Roble
302	Proaza.....		Granda de Oliz	Caranga, Traspaña y Bandujo	Argoma	
303				La Granda y Corona de Ordiales	Sograndio	Roble
304				Peña de Caranga y Villamejín	Caranga y Villamejín	Argoma
305				Peña del Cogollo	Traspaña	Id.
306			Puerto Alto de Sograndio	Sograndio	Haya	

(1) Mandado excluir del Catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907.

Distrito forestal de Oviedo

á 1918, relativo á los montes declarados de utilidad pública.—(Continuación.—Véase el núm. 79)

Cabida aforada Hectárs.	Terreno poblado Hectrs.	Método de beneficio	Turno Años	Clase de edad dominante Años	Superficie aprovechada Hectrs.	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasación de los productos primarios Pesetas	PASTOS						Tasación de los pastos Pesetas	Resumen Pesetas	
						Leñas gruesas Estérs.	Ramaje Estérs.		Extensión Hts.	ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS							Tasación de los pastos Pesetas
										La-nar	Ca-brío	Va-cuno	Ca-ballar	Cer-da			
200	200	M. Alto	120	V	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
400	400	M. Alto	120	VI	100	150	100	320	—	—	—	—	—	—	6 meses	250	350
200	200	Id	120	VI	20	100	100	180	—	—	—	—	—	—	Id.	200	300
800	800	Id	120	VI	300	300	200	640	—	—	—	—	—	—	Id.	600	800
200	200	Id	120	VI	10	100	100	180	—	—	—	—	—	—	Id.	150	250
8000	8000	M. Bajo	5	3	1600	—	300	6400	2800	100	2500	100	450	Id.	6800	7100	
400	400	M. Alto	120	VI	180	150	100	320	—	—	—	—	—	—	Id.	300	400
100	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	—	—	—	—	Id.	150	150
100	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	—	—	—	—	Id.	150	150
1800	1800	M. Bajo	5	3	400	—	200	200	1400	150	300	800	100	Id.	2000	2200	
110	100	M. Alto	140	VII	—	—	—	80	—	—	—	—	—	—	5 meses	50	50
620	620	Id	120	VI	150	150	200	500	—	—	—	—	—	—	Id.	300	500
541	154	Id	120	VI	60	60	115	120	100	—	—	—	—	—	6 meses	100	215
600	600	Id	120	VI	160	100	150	480	—	—	—	—	—	—	Id.	300	450
925	300	Id	120	VI	100	100	120	750	—	—	—	—	—	—	5 meses	700	820
8740	8740	M. Bajo	5	3	1750	60	300	320	6990	500	500	1000	90	Id.	2150	2470	
150	30	M. Alto	120	V	—	—	—	100	—	—	—	—	—	—	Id.	80	80
220	220	Id	120	VI	50	20	30	25	180	—	—	—	—	—	Id.	100	125
550	550	Id	120	VI	200	100	150	200	440	—	—	—	—	—	Id.	300	500
2320	2330	Id	120	V	1000	—	1600	798	2400	3000	200	400	100	Id.	5610	6408	
290	150	M. Bajo	—	—	—	—	—	120	—	—	—	—	—	—	5 meses	100	100
900	900	M. Alto	120	VI	400	350	500	600	720	—	—	—	—	—	Id.	400	1000
320	320	Id	140	VII	100	20	—	25	250	—	—	—	—	—	Id.	150	175
3180	—	Id	140	VII	250	—	600	300	2500	2000	150	300	25	Id.	600	900	
150	150	Id	140	VI	100	100	—	100	120	—	—	—	—	—	6 meses	600	900
320	320	Id	120	VI	100	20	—	20	250	—	—	—	—	—	Id.	90	190
320	320	Id	120	VI	100	50	—	50	250	—	—	—	—	—	5 meses	150	170
600	600	Id	120	VI	100	80	200	500	420	—	—	—	—	—	Id.	150	200
700	700	Id	120	VI	100	—	210	105	650	—	—	—	—	—	6 meses	555	753
500	500	Id	120	VI	50	40	200	240	450	400	—	—	—	—	5 meses	500	605
222	222	Id	120	VI	120	120	—	120	180	—	—	—	—	—	6 meses	530	770
1300	1300	Id	120	VI	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	Todo año	100	220
250	30	Id	120	VI	25	40	—	40	200	150	—	—	—	—	—	—	—
600	100	Id	120	VI	100	—	120	120	500	—	—	—	—	—	6 meses	275	315
200	200	M. Bajo	5	3	20	—	150	75	180	1000	100	200	10	Id.	200	320	
950	950	M. Alto	120	VI	50	—	50	25	800	—	—	—	—	—	Id.	480	555
1181	1181	Id	120	VI	50	—	50	25	800	—	—	—	—	—	5 meses	500	525
1300	1000	Id	120	VI	500	700	—	350	940	—	—	—	—	—	Id.	600	950
1300	1300	Id	120	VI	250	200	100	150	800	—	—	—	—	—	Id.	500	650
553	553	Id	120	VI	500	300	200	285	1000	—	—	—	—	—	Id.	550	835
197	197	M. Bajo	5	3	153	—	260	260	400	600	100	850	150	Id.	685	945	
145	145	Id	5	3	37	—	60	60	160	250	80	300	50	Id.	290	350	
419	409	Id	5	3	36	—	68	60	109	170	54	216	36	Id.	180	240	
288	288	Id	5	3	89	—	170	170	330	450	170	570	115	Id.	510	680	
328	328	Id	5	3	58	—	100	100	230	400	150	460	10	Id.	490	590	
225	30	M. Alto	140	VII	68	—	50	75	260	265	150	200	26	Id.	480	555	
195	195	M. Bajo	5	3	45	—	80	20	180	—	—	—	—	—	5 meses	150	170
477	200	M. Alto	140	VII	95	—	28	45	160	160	112	80	16	Id.	265	310	
102	102	M. Bajo	5	3	77	—	80	100	400	—	—	—	—	—	Id.	300	400
493	43	Id	5	3	17	—	17	22	85	92	52	41	10	Id.	335	357	
177	177	Id	5	3	92	—	65	95	400	500	300	250	40	Id.	820	915	
212	212	Id	5	3	48	—	25	38	112	110	100	56	10	Id.	100	138	

(Concluirá)

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En la ciudad de Oviedo, á veintinueve de Marzo de mil novecientos dieciocho, en el pleito de mayor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia de Llanes, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación entre partes, de la una como demandante, la Excm. señora D.<sup>a</sup> Dolores Posada y Posada, hoy por su fallecimiento el heredero de la misma D. Ramón Miranda y Posada, mayor de edad, casado y vecino de Llanes, representado por el Procurador D. Nicolás Casaprima y defendido por el Abogado don Gerardo Alvarez Uría, y de la otra, como demandados, D. Felipe González Río, D. Francisco y D. Fernando del Campo Obeso, D. José Celorio Riego, D. Carlos Avin y Avin, José Gonzalez Obeso, don Francisco Platas Otero, D. Manuel Gonzalez Obeso, D. Pedro Rodríguez Fuente, D.<sup>a</sup> María del Río Campo y D. Benito Gutierrez Pesquera, todos casados; excepto la D.<sup>a</sup> María que es viuda, el D. Manuel, soltero y el D. Francisco Platas, viudo, mayores de edad y vecinos de Rales, representados por el Procurador D. Arturo Bernardo, bajo la dirección del Letrado D. Secundino de la Torre, D. Celestino Obeso Amieva, como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Generosa Llaca Pesquera, ausente en ignorado paradero, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre reconocimiento de un foro y otros extremos:

Fallamos:

Que declarando haber lugar, á la demanda y desestimando la excepción propuesta por D. Felipe Gonzalez del Río y la reconvenición, debemos condenar y condenamos á los demandados D. Felipe Gonzalez del Río, don Francisco del Campo Obeso, don Fernando del Campo Obeso, D. José Celorio Riego, D. Carlos Avin y Avin, D. José Gonzalez Obeso, don Francisco Platas Otero, D.<sup>a</sup> Generosa Llaca Pesquera, representada por su marido en rebeldía D. Celestino Obeso Amieva, D. Manuel Gonzalez Obeso, D. Pedro Rodriguez Fuente, D.<sup>a</sup> María del Río Campo y D. Benito Gutierrez Pesquera, á que reconozcan el foro á que la demanda se refiere, otorgando á su costa la oportuna escritura pública de reco-

nocimiento, y á que paguen mancomunada y solidariamente á don Ramón Miranda Posada, como heredero de D.<sup>a</sup> María de los Dolores Posada y Posada, la cantidad de mil setecientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de las anualidades correspondientes á mil novecientos once, mil novecientos doce, mil novecientos trece, mil novecientos catorce y mil novecientos quince y el interés legal de esta cantidad á razón del cinco por ciento desde la interposición de la demanda hasta el saldo definitivo y designen cabezalero que se encargue á lo sucesivo de la recaudación, sin hacer declaración especial sobre las costas de ambas instancias y absolvemos de la reconvenición á D. Ramón Miranda Posada. Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D.<sup>a</sup> Generosa Llaca á no ser que se opte por que se le notifique en persona. Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia, revocando la del inferior y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Delgado.—José Sabas Izaguirre—El Magistrado D. Benigno Sanchez Andrade, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Delgado.—Mariano García.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á veintisiete de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.425

## Juzgado de Avilés

## Edicto

Don Froilán Arias Carvajal, Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado á instancia de don José Valdés Alvarez, mayor de edad, casado, vecino y del comercio de esta villa, contra la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Avilés, á trece de Marzo de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal formado por el Sr. Juez D. Juan G. Robés y los Adjuntos D. Román Hevia y Menendez y D. Florentino Guardado Muñiz, visto el presente en juicio entre partes, de la una como

demandante D. José Valdés Alvarez, casado, mayor de edad, del comercio y vecino de esta villa, y como demandado la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, y en su nombre el Sr. Director, vecino de Madrid, proceden á dictar su fallo definitivo; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, representada por su Director á que pague á D. José Valdés Alvarez la suma de trescientas pesetas, con imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Robés, Román Hevia, Florentino Guardado.»

Cuyo edicto se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, representada por su Director.

Avilés, veinte de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Froilán Arias Carvajal.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Juez municipal, Juan G. Robés.

R. al núm. 1.445

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Fábrica  
LA AMISTAD

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos, convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el jueves, 25 del corriente, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social.

El objeto de la reunión es someter á examen y aprobación de la Junta las cuentas del ejercicio de 1917.

En virtud del artículo 14 de los Estatutos, para formar parte de la Junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, ó en el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Oviedo, 9 de Abril de 1918.—El Director, L. Zuazua.

Se convoca á los señores accionistas á la Junta general extraordinaria que á continuación de la anterior se ha de celebrar el jueves 25 del corriente en el domicilio social.

Oviedo, 9 de Abril de 1918.—El Director, L. Zuazua.

2—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial